



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

680

518

BUENOS AIRES, 11 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0062566/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 2011 se suscribió el Convenio Particular por ampliación de contrato entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las de obras de infraestructura, nexos y ampliaciones para DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.822.742,76), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

680

219

Que mediante la Resolución N° 1.295 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 905 de fecha 28 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.237.842,10).

Que por Resolución N° 2.151 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 514.965,28).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

680 1

A20

PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 71 de fecha 3 de abril de 2014 y Nota CCSRP Nº 98 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Sexta Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.261.135,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 685.584,91), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

MPF/PS IDAF-PROY-501
16/19
G.D. y M.E

Ney



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

680

121

SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 685.584,91) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de junio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '1' and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

522

VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de infraestructura, nexos y ampliaciones para DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIS
CMDAP-PROY-581
4619
DGO y M.E.
[Signature]

RESOLUCIÓN Nº 680

[Signature]

[Signature]

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

680

223

MPFI y S
UDAP-PROY-6M
16/19
D.G.O. y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 6º Redeterminación	Diferencia entre Monto 6º Redeterminación - Monto 5º Redeterminación
2	127211	AMPLIACION DE CONTRATO CONSTRUCCION DE 296 VIVIENDAS; OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, NEXOS Y AMPLIACIONES DE VIVIENDAS	Municipio	4.822.742,76	7.060.584,86	7.575.550,14	8.261.135,05	685.584,91
				4.822.742,76	7.060.584,86	7.575.550,14	8.261.135,05	685.584,91

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 5º REDETERMINACIÓN) SON PESOS

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 9/100. - (\$ 685.584,91.-)